**LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE YACUANQUER - NARIÑO**

**HACE CONSTAR:**

Que, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario Nº 1082 de mayo 26 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. estipula la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo tanto, teniendo en cuenta la forma de pago y la naturaleza del contrato la entidad no exigirá la constitución de garantías, al Contrato de suministro No. CS001 – 2025 del 19 de diciembre de 2025, suscrito con la Señora BETTY MARCELA PARRA BURBANO**,** identificada con Cédula de Ciudadanía Número No.38.554.529 expedida en Cali, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YACUANQUER".**

Para constancia se firma en Yacuanquer – Nariño, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Original Firmado
**ANGIE VANESSA ACOSTA NARVAEZ**
Personera Municipal de Yacuanquer